

Indicador:	Mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia
Descripción general:	Número de mujeres atendidas en centros de atención para mujeres en situación de violencia.
Observaciones:	
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas, Inmujeres.
Referencias adicionales:	Artículo 55. Los refugios deben ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos (LGAMVLV). Se prevé un incremento anual promedio de 1,126 mujeres atendidas en este tipo de establecimientos.